Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado de Instrucción n° 2 de Neuquén, provincia homónima, al que se le remitirá. Hágase saber al juzgado de Instrucción n° 4 de General Roca, provincia de Rio Negro.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

